

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI)

Resolución N° 8
De 30 de julio de 2012

El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Investigación (SNI),

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Investigación, en adelante "SNI", fue creado mediante la Ley 56 de 2007, la cual se encuentra reglamentada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, en adelante el Reglamento.

Que el 23 de enero de 2012, se abrió la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, en las categorías de Estudiante, Investigador Nacional (subcategorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas el veinticinco (25) de abril de 2012 a la tres de la tarde (3:00 p.m.) hora exacta.

Que la doctora Oriana Batista C., mujer, panameña, con cédula de identidad personal 4-187-937, presentó su solicitud en la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, como Investigadora Nacional I.

Que el 6 de junio de 2012 fue publicada en la página electrónica de SENACYT la lista de investigadores avalados por el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, entre los cuales no se listaba el código de la doctora Batista dentro de ninguna categoría del SNI.

Que la doctora Batista presentó dentro del término legal establecido en el artículo 55 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigación, el Recurso de Reconsideración en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora que no la avala como investigadora del SNI.

Que como parte de su sustentación el recurrente menciona lo siguiente:

"...
Aparentemente, el mecanismo de cómo obtener un certificado de reconocimiento de transferencia de tecnología no estaba claro ni siquiera para el MICI. Adjunto carta explicatoria (1) firmada por el ingeniero Abdull Jubara, del Departamento de Certificación de Calidad del MICI.

...
Me esforcé por seguir las indicaciones que se me proporcionaron en la reunión del cuatro de enero y fue diligente hasta el final a pesar de vivir en otra provincia y lejos del MICI. Procuré culminar el proceso, aún después del cierre de la convocatoria y, actualmente, conozco un mecanismo para obtener una certificación de reconocimiento para transferencias de tecnologías que están acreditadas.

...
Otra observación que hizo el comité evaluador es que no se presentó carta de usuario para la utilización del método SNaPshot. La carta que se presentó en la página 51, de mi aplicación, es escrita por la Dra. Erika Muñoz del Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía en el cual se examinan más de 6000 niños, anualmente, en el programa de tamizaje neonatal establecido por ley en Panamá en el 2007. ... Contamos con los consentimientos informados firmados por los interesados, pero por ser estos documentos privados consideramos que no debía presentar tal evidencia.

..."

Que tal como indica el artículo 55 del Reglamento del SNI la reconsideración se sometió a consideración del Comité Evaluador, que en atención a la información proporcionada en el recurso de reconsideración de la Dra. Batista, consensuó recomendar al CDN su ingreso al SNI en la categoría de Investigadora Nacional I.

Que el mencionado artículo 55 del Reglamento del SNI indica que las decisiones de las reconsideraciones presentadas ante el Comité de Evaluación serán comunicadas por el



Secretario Técnico, en la página web de la SENACYT en un plazo no mayor de dos (2) meses contados a partir de su presentación.

Que la Resolución 03-09 del Consejo Directivo Nacional del SNI autorizó al Secretario Nacional de SENACYT para que actúe como Secretario Técnico del SNI hasta tanto culmine la convocatoria, selección y contratación del Secretario Técnico.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

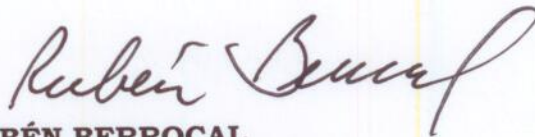
PRIMERO: Comunicar que el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, decidió recomendar al CDN el ingreso de la doctora Oriana Batista, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 4-187-937, en la categoría de Investigadora Nacional I.

SEGUNDO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de apelación ante el Consejo Directivo Nacional (CDN) del SNI, el cual deberá presentarse dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, Ley 38 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. RUBÉN BERROCAL
Secretario Técnico del SNI

